



Consejo Económico y Social

Distr. general
17 de diciembre de 2014
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

59º período de sesiones

9 a 20 de marzo de 2015

Tema 2 del programa provisional

**Aprobación del programa y otras cuestiones
de organización**

Programa provisional anotado y organización de los trabajos propuesta**

Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”:
 - a) Consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores: examen y evaluación de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (en cumplimiento de la resolución 2013/18 del Consejo Económico y Social);
 - b) Nuevas cuestiones y tendencias y nuevos enfoques respecto de los problemas que afectan a la situación de la mujer o a la igualdad entre la mujer y el hombre;
 - c) Incorporación de la perspectiva de género, situaciones y cuestiones programáticas.
4. Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer.
5. Seguimiento de las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social.

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 17 de febrero de 2015.

** La organización de los trabajos propuesta se publicará con la signatura [E/CN.6/2015/1/Add.1](#).



6. Programa provisional del 60º período de sesiones de la Comisión.
7. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 59º período de sesiones.

Anotaciones

1. Elección de la Mesa

De conformidad con el artículo 15 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social y en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1987/21 y la decisión 2002/234 del Consejo, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer elige a los miembros de la Mesa por un mandato de dos años. En la primera sesión de su 58º período de sesiones, celebrada el 15 de marzo de 2013, la Comisión eligió a la Sra. Neli Shiolashvili (Georgia) Vicepresidenta del 58º período de sesiones y a la Sra. Christine Loew (Suiza) Vicepresidenta de los períodos de sesiones 58º y 59º.

En la segunda sesión del 58º período de sesiones, celebrada el 10 de marzo de 2014, la Comisión eligió Presidente del 58º período de sesiones al Sr. Libran Cabactulan (Filipinas) y Vicepresidentes de los períodos de sesiones 58º y 59º a los Sres. Mohamed Ibrahim Mohamed Elbahi (Sudán) y Carlos Enrique García González (El Salvador). La Comisión también eligió Relator al Sr. Elbahi.

En la primera sesión de su 59º período de sesiones, celebrada el 21 de marzo de 2014, la Comisión eligió a la Sra. Pille Kesler (Estonia) Vicepresidenta del 59º período de sesiones. Aplazó la elección de la Presidencia de la Comisión hasta su segunda sesión, que tendrá lugar el 9 de marzo de 2015. La Comisión tendrá que elegir también un Vicepresidente para que sustituya al Sr. García González.

La Sra. Kanda Vajrabhaya (Tailandia) y el Sr. Rubén Ignacio Zamora Rivas (El Salvador) han sido propuestos por sus grupos regionales como candidatos a los puestos de Presidente y Vicepresidente del 59º período de sesiones de la Comisión, respectivamente.

De conformidad con las resoluciones 1983/27 y 2009/16 del Consejo Económico y Social, la Comisión designó a los siguientes cinco miembros para que integraran el Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones relativas a la Condición Jurídica y Social de la Mujer durante un mandato de dos años, a partir de su 58º período de sesiones: Sra. Bernadette S. Ntaba Kadyamusuma (Zimbabwe), Sr. Mustafizur Rahman (Bangladesh), Sra. Galina Khvan (Federación de Rusia), Sr. Bruno Santos de Oliveira (Brasil) y Sra. Noa Furman (Israel).

2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

En el artículo 7 del reglamento se dispone que, al principio de cada período de sesiones, la Comisión aprobará el programa de dicho período de sesiones basándose en el programa provisional.

En su decisión 2014/216, el Consejo Económico y Social aprobó el programa provisional y la documentación del 59º período de sesiones de la Comisión.

Los preparativos del 59º período de sesiones de la Comisión se llevaron a cabo de conformidad con sus conclusiones convenidas 1996/1 sobre métodos de trabajo y las resoluciones 2006/9 y 2009/15 del Consejo Económico y Social. En consecuencia,

la Mesa de la Comisión celebró varias reuniones, así como consultas y reuniones informativas oficiosas con las delegaciones a fin de examinar la organización y los métodos de trabajo del período de sesiones.

Siguiendo la práctica habitual, las intervenciones de los representantes de las delegaciones de miembros y observadores de la Comisión en los debates generales se limitarán a 5 minutos, y las intervenciones en nombre de grupos de delegaciones a 10 minutos. También se recomienda que las intervenciones de las organizaciones no gubernamentales se integren en el debate general y en las mesas redondas temáticas, teniendo en cuenta el equilibrio geográfico.

3. Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”

a) Consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores: examen y evaluación de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (en cumplimiento de la resolución 2013/18 del Consejo Económico y Social)

En su resolución 2013/18, el Consejo Económico y Social decidió que en su 59º período de sesiones, en 2015, la Comisión examinaría y evaluaría la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, incluidas las dificultades de ese momento que afectarían a la aplicación de la Plataforma de Acción y el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, así como las oportunidades para fortalecer la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer en la agenda para el desarrollo después de 2015 mediante la integración de la perspectiva de género.

En la misma resolución, el Consejo Económico y Social alentó a las comisiones regionales a que realizasen exámenes regionales para que los resultados de los procesos intergubernamentales de nivel regional pudieran servir de base para el examen de 2015. La Comisión Económica para Europa celebró un acto regional de examen: la Reunión Regional de Examen Beijing+20, los días 6 y 7 de noviembre de 2014 en Ginebra (Suiza). La Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico organizó la Conferencia de Asia y el Pacífico sobre la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de la Mujer: Examen Beijing+20, que se celebró del 17 al 20 de noviembre en Bangkok. La Comisión Económica para África celebró la novena Conferencia Regional Africana sobre la Mujer (Beijing+20) del 17 al 19 de noviembre en Addis Abeba. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe celebró una sesión especial sobre Beijing+20 en América Latina y el Caribe durante la 51ª Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, que tuvo lugar del 17 al 19 de noviembre en Santiago. La Comisión Económica y Social para Asia Occidental celebrará la Conferencia Árabe de Alto Nivel sobre Beijing+20: hacia la Justicia y la Igualdad de las Mujeres en la región árabe, los días 2 y 3 de febrero de 2015 en El Cairo.

Tras las consultas realizadas por el Presidente electo, durante el 59º período de sesiones de la Comisión se celebrarán una serie de eventos ministeriales y mesas redondas que se tendrán en cuenta en el examen y evaluación generales de la aplicación de la Plataforma de Acción.

Mesas redondas ministeriales

En relación con el tema general “Prioridades para la adopción de futuras medidas destinadas a hacer realidad la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de las mujeres y los derechos humanos de las mujeres y las niñas”, se celebrarán cuatro mesas redondas ministeriales sobre los siguientes temas:

- a) Economía al servicio de las mujeres y las niñas;
- b) Inversión en la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres;
- c) Transformación de la política y la vida pública para alcanzar la igualdad entre los géneros;
- d) Rendición de cuentas para alcanzar la igualdad *de facto* de las mujeres y las niñas.

Mesas redondas con participación ministerial

Se celebrarán dos mesas redondas con participación ministerial, sobre los siguientes temas:

- a) Mecanismos nacionales en pro de la igualdad entre los géneros: defensores de la acción y la rendición de cuentas, catalizadores del cambio;
- b) Resultados de los actos sobre Beijing+20 organizados por las comisiones regionales de las Naciones Unidas.

Mesas redondas

Expertos y otras partes interesadas participarán en mesas redondas sobre los siguientes temas:

- a) Recursos para la igualdad entre los géneros: buenas prácticas y estrategias para la adopción de medidas/el camino a seguir;
- b) Responsabilidad de los hombres y los niños en el logro de la igualdad entre los géneros;
- c) Cambio de las normas sociales para lograr la igualdad entre los géneros: expectativas y oportunidades;
- d) Preparación de las pruebas y supervisión de los resultados: indicadores y estadísticas de género;
- e) Realización de los derechos de las mujeres y las niñas marginadas y desfavorecidas.

Documentación

Informe del Secretario General sobre el examen y la evaluación de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (E/CN.6/2015/3)

Guía de debate para las mesas redondas ministeriales sobre las prioridades para la adopción de futuras medidas destinadas a hacer realidad la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de las mujeres y los derechos humanos de las mujeres y las niñas (E/CN.6/2015/4)

Información sobre los resultados de los procesos intergubernamentales de nivel regional

Comisión Económica para África: véase <http://www.uneca.org/beijing-plus-20>

Comisión Económica para Europa: véase <http://www.unece.org/genderwelcome-new/monitoring-progress/beijing-platform-for-action/genderbeijing-20.html>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe: véase <http://www.cepal.org/mujer/>

Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico: véase <http://www.unescapsdd.org/beijing20>

Comisión Económica y Social para Asia Occidental: véase <http://www.escwa.un.org/sites/BeijingPlus20/index.asp>

b) Nuevas cuestiones y tendencias y nuevos enfoques respecto de los problemas que afectan a la situación de la mujer o a la igualdad entre la mujer y el hombre

En su resolución 2006/9, el Consejo Económico y Social pidió a la Mesa de la Comisión que, antes de cada período de sesiones, señalara, en consulta con todos los Estados y por conducto de sus grupos regionales, una nueva cuestión para su examen en el seno de la Comisión, teniendo en cuenta los acontecimientos mundiales y regionales así como las actividades planificadas en las Naciones Unidas, en los casos en que fuera necesario prestar mayor atención a las perspectivas de género.

Este subtema se integra en el debate del examen y la evaluación de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, incluidas las dificultades actuales que entraña dicha aplicación y el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer.

c) Incorporación de la perspectiva de género, situaciones y cuestiones programáticas

Informe de la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

De conformidad con el párrafo 67 c) de la resolución 64/289 de la Asamblea General, la Comisión tendrá ante sí el informe anual de la persona que dirija la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) sobre los aspectos normativos de la labor de ONU-

Mujeres y sobre la aplicación de la orientación normativa proporcionada por la Comisión.

Situación de la mujer palestina y asistencia en su apoyo

En su resolución 2014/1 relativa a la situación de la mujer palestina y la asistencia en su apoyo, el Consejo Económico y Social solicitó a la Comisión que siguiera vigilando la aplicación de las Estrategias de Nairobi Orientadas hacia el Futuro para el Adelanto de la Mujer, en particular el párrafo 260, relativo a las mujeres y los niños palestinos, la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. También solicitó al Secretario General que siguiera examinando la situación, prestara asistencia a las mujeres palestinas por todos los medios posibles y presentara a la Comisión, en su 58° período de sesiones, un informe sobre los progresos que se hubieran hecho en la aplicación de la presente resolución que incluyera los datos proporcionados por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental.

Violencia contra la mujer

En su resolución 50/166 relativa al papel del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (actualmente ONU-Mujeres) en la eliminación de la violencia contra la mujer, la Asamblea General pidió al Fondo que incluyera en sus informes periódicos información relativa al establecimiento de un fondo fiduciario para apoyar las medidas nacionales, regionales e internacionales destinadas a eliminar la violencia contra la mujer, y que proporcionara esa información a la Comisión.

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, los informes del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer se transmiten a la Comisión para su información. La Comisión tendrá ante sí el informe del Comité sobre sus períodos de sesiones 55°, 56° y 57° ([A/69/38](#)). La Comisión también tendrá ante sí una nota de la Secretaría por la que se transmiten los resultados de los períodos de sesiones 58° y 59°.

Documentación

Informe de la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres ([E/CN.6/2015/2](#))

Informe del Secretario General sobre la situación de la mujer palestina y la asistencia en su apoyo ([E/CN.6/2015/5](#))

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres sobre las actividades del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas en Apoyo de las Medidas para Eliminar la Violencia contra la Mujer ([E/CN.6/2015/6-A/HRC/29/3](#))

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre sus períodos de sesiones 55°, 56° y 57° ([A/69/38](#))

Nota de la secretaría por la que se transmiten los resultados de los períodos de sesiones 58° y 59° del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (E/CN.6/2015/9)

4. Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer

En su resolución 76 (V), el Consejo Económico y Social estableció un procedimiento para que la Comisión recibiese y examinase las comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer. En su resolución 304 I (XI), el Consejo enmendó la resolución 76 (V) y pidió al Secretario General que compilara, antes de cada período de sesiones de la Comisión, una lista de las comunicaciones confidenciales y no confidenciales en que se expusiera brevemente lo esencial de cada comunicación.

En su resolución 1983/27, el Consejo reafirmó el mandato de la Comisión de examinar las comunicaciones confidenciales y no confidenciales sobre la condición jurídica y social de la mujer y la autorizó a que constituyera un grupo de trabajo que examinara esas comunicaciones y preparara un informe al respecto para la Comisión.

En su resolución 1993/11, el Consejo reafirmó que la Comisión estaba facultada para presentarle recomendaciones sobre las medidas que deberían adoptarse respecto de las nuevas tendencias y modalidades de discriminación contra la mujer que revelaran esas comunicaciones.

En su decisión 2002/235, el Consejo decidió, con miras a mejorar la eficiencia y la eficacia del procedimiento de comunicaciones de la Comisión:

a) Que la Comisión, a partir de su 47° período de sesiones, designara, en cada período de sesiones, a los miembros del Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones relativas a la Condición Jurídica y Social de la Mujer para el siguiente período de sesiones a fin de que pudieran reunirse y la Secretaría pudiera publicar el informe tres días laborales antes de la aprobación del programa por la Comisión;

b) Pedir al Secretario General:

i) Que informara a los gobiernos acerca de cada comunicación relacionada con ellos que fuera a ser examinada por la Comisión, como mínimo, 12 semanas antes de que el Grupo de Trabajo procediera a su examen;

ii) Que velara por que los miembros del Grupo de Trabajo recibieran con anticipación las listas de comunicaciones, incluidas las respuestas de los gobiernos, si las hubiere, para que las tuvieran en cuenta en la preparación del informe que presentarían a la Comisión para su examen.

En su resolución 2009/16, el Consejo Económico y Social decidió que la Comisión, a partir de su 54° período de sesiones, designara a los miembros del Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones relativas a la Condición Jurídica y Social de la Mujer para períodos de dos años.

Documentación

Nota del Secretario General por la que se transmite la lista de comunicaciones confidenciales relativas a la condición jurídica y social de la mujer (E/CN.6/2015/R.1 y Add.1)

5. Seguimiento de las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social

La Comisión tendrá ante sí una carta del Presidente del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de las recomendaciones normativas del Consejo y las medidas adoptadas por la Asamblea General en la resolución 68/1.

De conformidad con la resolución 68/1 de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social invitaría a sus órganos subsidiarios y a los órganos rectores de los fondos, programas y organismos especializados a que hicieran aportaciones, según procediera, a su labor en relación con el tema acordado.

El tema del período de sesiones de 2015 del Consejo (julio de 2014 a julio de 2015) es: “Gestión de la transición de los Objetivos de Desarrollo del Milenio a los objetivos de desarrollo sostenible: qué hará falta”.

De conformidad con el acuerdo alcanzado en las consultas y reuniones informativas de la Presidencia y la Mesa con motivo de la preparación del 59º período de sesiones, en relación con este tema y para contribuir al período de sesiones de 2015 del Consejo Económico y Social, se celebrarán las dos mesas redondas siguientes:

a) “La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer como catalizadora de la incorporación de la perspectiva de género: diálogo con las comisiones orgánicas”;

b) “La gestión de la transición de los Objetivos de Desarrollo del Milenio a los objetivos de desarrollo sostenible: experiencia adquirida con respecto a la igualdad entre los géneros en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio e impulso de un cambio transformador” (aportación al tema del Consejo Económico y Social de 2015);

Documentación

Carta dirigida a la Presidenta de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer por el Presidente del Consejo Económico y Social (E/CN.6/2015/7)

Nota de la Secretaría sobre la aplicación de la resolución 68/1 de la Asamblea General relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social (E/CN.6/2015/8)

6. Programa provisional del 60º período de sesiones de la Comisión

De conformidad con el artículo 9 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, la Comisión tendrá ante sí un proyecto de programa provisional para su 60º período de sesiones, así como la lista de documentos que se le presentarán para su examen.

7. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 59° período de sesiones

De conformidad con el artículo 37 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo, la Comisión presentará al Consejo un informe sobre los trabajos realizados su 59° período de sesiones.

Anexo

Composición de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 59° período de sesiones (2015)

(45 miembros con un mandato de cuatro años)

<i>Composición</i>	<i>El mandato expira al concluir el período de sesiones del año</i>
Alemania	2017
Bangladesh	2018
Belarús	2017
Bélgica	2015
Brasil	2016
Burkina Faso	2017
Congo	2018
Cuba	2016
China	2016
Ecuador	2017
Egipto	2018
El Salvador	2018
España	2015
Estados Unidos de América	2016
Estonia	2015
Federación de Rusia	2016
Finlandia	2016
Georgia	2015
Ghana	2018
Guyana	2018
India	2018
Indonesia	2016
Irán (República Islámica del)	2015
Israel	2017
Jamaica	2015
Japón	2017

<i>Composición</i>	<i>El mandato expira al concluir el período de sesiones del año</i>
Kazajstán	2018
Kenya	2018
Lesotho	2017
Liberia	2015
Níger	2016
Países Bajos	2015
Pakistán	2017
Paraguay	2017
República de Corea	2018
República Democrática del Congo	2015
República Dominicana	2016
República Unida de Tanzania	2018
Sudán	2016
Suiza	2017
Tayikistán	2018
Tailandia	2015
Uganda	2017
Uruguay	2018
Zimbabwe	2015